

COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ORGÁNICOS

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS

1.- El solicitante debe recabar de AGROCALIDAD, la información sobre el procedimiento de evaluación y registro. (2)

2.- El responsable del organismo de certificación debe llenar la solicitud de registro que se encuentra detallada en el Anexo XIV de la Resolución N° DAJ-20133ec-0201.0099, adjuntar la copia del certificado de acreditación y de la resolución de otorgamiento o mantenimiento de la acreditación otorgada por el SAE (antes OAE). La solicitud debidamente llenada se presentará a AGROCALIDAD incluyendo todos los anexos descritos en el artículo 113 de la Resolución N° DAJ-20133ec-0201.0099. (1)

Estos anexos son:

- Acta de Compromiso (Anexo XV)
- Lista y condición de los operadores actualizada.
- Personería Jurídica y Poder del representante legal de la entidad solicitante vigente.
- Número del Registro Único de Contribuyente o documento equivalente, vigente en el país.
- Lista de procesos de certificación de producción orgánica diferentes a lo contemplado en el presente Instructivo.
- Manual de calidad que contenga la Política de Calidad del solicitante (que refleje el cumplimiento de las disposiciones de la Norma ISO/IEC 17065).
- Manual de procedimientos (que incluya los registros)
- Procedimiento para el tratamiento de quejas, reclamos y sanciones.
- Relación del personal detallando su función, formación y condición laboral.
- Lista de inspectores registrados.
- Lista de laboratorios (subcontratistas) con su respectiva documentación.
- Boleta de depósito de la tasa que fije la Autoridad Nacional Competente.

3.- El registro tiene una validez de tres años, la solicitud de renovación deberá ser ingresada 60 días antes de su fecha de vencimiento. En este caso la fecha de emisión del nuevo certificado será la fecha de vencimiento del anterior certificado a pesar de que la solicitud haya sido ingresada 60 días antes. (2)

4.- La solicitud deberá incluir la aceptación del solicitante de cumplir con las exigencias del registro definida en el Anexo XV de la Resolución N° DAJ-20133ec-0201.0099, y facilitar la información necesaria para su control y evaluación en los casos requeridos. (2)

TARIFARIO AGROCALIDAD 2018

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO TARIFAS	NOMBRE DEL SERVICIO	TARIFA
130113	03.01.003	Registro y supervisión de agencias certificadoras de productos orgánicos (cada tres años)	1570,21 USD

TARIFARIO AGROCALIDAD 2018 (3)

DATOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS PARA EL PAGO DEL SERVICIO

Cuenta Bancaria: Banco de Guayaquil

Cuenta Corriente de AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

Nº de Cuenta: 0041244933

Ruc: 1768188830001

Cuenta Bancaria: Banco del Pacífico

Cuenta Corriente de AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

Nº de Cuenta: 7827617

Ruc: 1768188830001

Cuenta Bancaria: Banco Banecuador

Cuenta Corriente de AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

Nº de Cuenta: 3001277901

Ruc: 1768188830001

Bibliografía.

- 1.- Resolución N° DAJ-20133ec-0201.0099. Instructivo de la Normativa General para Promover y Regular la Producción Orgánica-Ecológica-Biológica en el Ecuador. Resolución N° 99, Emitida el 30 de septiembre de 2013.
- 2.- Manual de procedimientos para el control de la producción orgánica en el Ecuador. (Propuesta marzo 2015. páginas 11-12.)
- 3.- Tarifario AGROCALIDAD 2018.